



Al responder cite este número
UBPD-1-2022-
000004-GITTSJG-2010-11.

San Jose Del Guaviare, 4 de enero de 2022



Contraseña: xQB9c4uLW8

SOLICITUD ANÓNIMA

Asunto: Respuesta al derecho de petición 2130-2-202103040

Estimado Peticionario:

Reciba un cordial saludo por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD); especialmente de su Directora General, y de todos aquellos que apoyamos la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas. La UBPD busca a las personas desaparecidas forzosamente y a todas las personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado antes del 1 de diciembre de 2016.

En la presente comunicación queremos informarle que el día 15 de diciembre del año 2021 recibimos su petición identificada con radicado No. 2130-2-202103040 a través de nuestro canal virtual de servicio al ciudadano y a través de la Presidencia de la República, en la cual solicita “**que se dirija la labor de búsqueda de personas dadas por desaparecidas hacia el cementerio antiguo del municipio de Miraflores, Guaviare. Esto, dadas las circunstancias de que en el territorio se avanza con un proceso de reparación colectiva, reconciliación y construcción de paz, el cual no estaría completo si no se interviene ese predio, en el cual todos los relatos de las personas señalan que allí se dio entierro a personas sin ser identificadas o entregadas a sus familiares.**”

Con el fin de dar respuesta a su solicitud nos permitimos en primer lugar mencionar algunos aspectos importantes sobre el carácter y objeto de la entidad:

La UBPD tiene como objeto “*dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados*” (artículo 2, Decreto Ley 589 de 2017). Así mismo, la UBPD tiende dentro de su mandato “*establecer el universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*” (artículo 5, numeral 1º, del Decreto Ley 589 de 2017).

El *carácter humanitario* de la UBPD implica, por una parte, que todas sus acciones se deben hacer garantizando la participación efectiva de las familias, comunidades y de quienes buscan a sus seres queridos,



Al responder cite este número
UBPD-1-2022-
000004-GITTSJG-2010-11.

no sólo explicando en qué consiste cada una de las etapas del proceso, sino brindando asesoría, apoyo y orientación permanente. Por la otra, que la UBPD como ente de carácter humanitario se rige por los principios de humanidad, imparcialidad y neutralidad, acogidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 46/182 del 19 de diciembre de 1991.

Así mismo, la *naturaleza extrajudicial* de la UBPD tiene como fin garantizar la efectividad del trabajo humanitario, por ello la información que recibimos o producimos no podrá ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en procesos judiciales y no tendrá valor probatorio, pues de lo que se trata es de obtener la máxima información posible, en aras de garantizar los derechos de las víctimas (Sentencia C-067 de 2018). Valga aclarar que lo anterior no sustituye ni impide las investigaciones de carácter judicial a que haya lugar. También, el carácter extrajudicial y confidencial de la UBPD garantiza una metodología diferenciada para acceder a información que resulta sensible a las partes involucradas en los conflictos, pues esta no será trasladada a la JEP u otro ente judicial para efectos de imputar responsabilidades o servir como prueba en un proceso judicial, lo que resulta indispensable para generar confianza y lograr que aquellos que participaron directa o indirectamente en las hostilidades, las propias víctimas y cualquiera en general suministren información sobre el paradero de las personas dadas por desaparecidas, sin temor a ser involucrados en procesos penales o perseguidos judicialmente.

Actualmente, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD avanza en la elaboración e implementación de los *Planes Regionales de Búsqueda*, como una estrategia territorial de búsqueda de personas desaparecidas que se formula a partir del cruce de diversas fuentes información, que incluyen variables como el lugar, la modalidad de la desaparición (secuestro, reclutamiento, desaparición forzada, muertes en el contexto de hostilidades), los actores involucrados, las características de las víctimas y el periodo de ocurrencia de los hechos, entre otras. Por esta razón es posible que una misma región pueda contar con más de un plan de búsqueda. Estos planes dan fundamento a la hipótesis de lo ocurrido y el posible paradero de las víctimas. Se ha logrado consolidar información que permite avanzar en la verificación de quiénes están siendo buscados, así como identificar y caracterizar los lugares en donde se encontrarían las personas desaparecidas.

Los criterios de selección de las zonas de estos primeros planes obedecen a la disponibilidad de la información y a la posibilidad de obtener datos sobre la ubicación de personas dadas por desaparecidas. Estos planes, como las demás acciones humanitarias de búsqueda de la UBPD, cuentan con la participación de familiares y organizaciones como un eje fundamental en la búsqueda.

Actualmente la Territorial de San José del Guaviare, que tiene cobertura en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, El retorno y Calamar, Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán se encuentra en fase de planeación de tres (3) Planes Regionales de Búsqueda: **San José del Guaviare, Sur del Guaviare y sur del Meta**. Dentro del plan regional de búsqueda PRB del sur del Guaviare, se incluye el municipio de Miraflores. En este sentido la UBPD viene recopilando clasificando y registrando información relevante relativa a la desaparición de personas en dicho municipio así como a la identificación de sitios de interés forense. Igualmente se viene avanzando en la investigación humanitaria y extrajudicial de 52 Solicitudes de Búsqueda que han sido registradas en este municipio.

Con respecto a la solicitud planteada en otro apartado de su petición **“Que se intervenga el cementerio antiguo del municipio el cual está ubicado en el casco urbano de Miraflores, Guaviare.”** nos permitimos informarle lo siguiente:



Al responder cite este número
UBPD-1-2022-
000004-GITTSJG-2010-11.

Dentro de los procesos de la UBPD, se encuentra el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas que abarca la información de sitios de disposición de cuerpos localizados en todo el territorio nacional que estuvieron bajo las acciones del conflicto armado durante el periodo comprendido entre 1960 y 2016, teniendo en cuenta la información aportada por las entidades nacionales, organizaciones de la sociedad civil, actores armados, familias, víctimas, comunidades, así como la información recolectada y generada por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD, es decir, contempla el uso de diferentes fuentes de información relacionada con los casos de desaparición forzada tanto primarias (familias, actores del territorio, organizaciones que buscan, aportantes, etc) como secundarias (entidades encargadas de fosas, cementerios ilegales, fosas y cuerpos).

La información de este Registro es integrada de manera organizada, estructurada y clasificada, de manera que se permita su consulta, visualización y uso para el apoyo a los diferentes procesos de análisis e investigación para impulsar las acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda y la localización de los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

El cementerio de Miraflores constituye, un lugar de interés forense para la UBPD y la información del mismo ya se encuentra consignada en el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas, considerando la presencia de personas no identificadas PNI y personas identificadas no reclamadas PINR que pueden encontrarse allí inhumadas de acuerdo a la información hasta ahora recopilada.

Dentro de las acciones estratégicas que contempla el PRB del sur del Guaviare se incluye la formulación de planes de intervención de los cementerios municipales y veredales donde se presume o se tiene información confirmada de localización de personas dadas por desaparecidas. Vale la pena resaltar que estos planes regionales y sus estrategias de intervención serán socializadas y validadas con la participación de las organizaciones y comunidad en general durante el año 2022.

Finalmente en su petición, usted expresa **“Que se socialice con la comunidad la importancia de este proceso para así poder ir colectivamente contribuyendo a la superación de los fantasmas del conflicto.”**

La UBPD desarrolla continuamente y a través de diferentes canales, espacios de socialización y pedagogía sobre su mandato que buscan sensibilizar sobre la importancia de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas para avanzar hacia la construcción de paz y la reconciliación en el país contribuyendo al restablecimiento de los derechos a la verdad y la reparación que tienen las víctimas.

En el año 2020, equipo Territorial Guaviare realizó el primero de siete espacios pedagógicos dirigidos a instituciones y autoridades regionales para la preservación de cuerpos no identificados e identificados sin entregar a sus seres queridos y el 21 de septiembre de 2020, funcionarios de la Alcaldía Municipal de Miraflores participaron en una pedagogía sobre el manejo de cuerpos y cementerios donde se planteó la importancia de la preservación, cuidado y custodia de cuerpos no identificados e identificados sin entregar que se encuentran en cementerios y que pueden corresponder a personas desaparecidas durante el conflicto armado. Asimismo, los profesionales del equipo territorial realizaron en el mes de diciembre de 2019, una comisión al municipio de Miraflores en la cual recibieron solicitudes de búsqueda por parte de familiares de personas dadas por desaparecidas y posteriormente en el mes de marzo de 2021 se socializó el mandato



Al responder cite este número
UBPD-1-2022-
000004-GITTSJG-2010-11.

y acciones adelantadas por la entidad en espacios de participación local y se adelantaron otras acciones de socialización y recolección de información para la búsqueda.

También, se han recibido informes por parte de organizaciones de víctimas, colectivos y movimientos que han acompañado y documentado casos de desaparición forzada en la región y se ha analizado, contrastado y verificado la información entregada por dichas organizaciones, con quienes a su vez se han llevado a cabo encuentros colectivos para garantizar la participación en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas del Guaviare y el sur del Meta.

Para el año 2022 se proyecta llevar a cabo la socialización y validación del Plan Regional de Búsqueda del Sur del Guaviare con la participación de organizaciones, colectivos, familiares y personas buscadoras de cada uno de los municipios que este involucra. Así mismo el equipo territorial hará presencia en el municipio de Miraflores para adelantar encuentros y diálogos con los familiares buscadores y recibir solicitudes de búsqueda en el territorio. Esperamos contar con la participación activa de los familiares, representantes de organizaciones, líderes, lideresas y comunidad en general en dichas actividades.

Finalmente, agradecemos su interés, y exaltamos que para la UBPD es de vital importancia el relacionamiento y participación de las familias, organizaciones y comunidad en general para favorecer los derechos de las personas que buscan.

Para cualquier duda o información adicional le sugerimos escribir a los correos electrónicos dlopezs@ubpdbusquedadesaparecidos.co, mrochas@ubpdbusquedadesaparecidos.co y/o a las líneas telefónicas 316 280 77 60 y 3187071670.

Cordialmente,

Con copia: Copia: SRA BUSTOS / GITSC; Copia: SRA GOMEZ / GITSC (en caso que aplique)

Anexos: (se debe especificar anexos independientemente que el cuerpo del texto lo mencione)



Al responder cite este número
UBPD-1-2022-
000004-GITTSJG-2010-11.

Proyectó: Laura Castillo / GITTSJG
Revisó: Diana López